MEDIO AMBIENTE



Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio.

Número 14-098B-PS-II-119/2019, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT 14/H2-0270/01/19

Zapotlán Residuos, S.A. De C.V., en el Año 2019.

Partes y secciones clasificadas: Página 0.

Egales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de casificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene Datos Personales/concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencíal para Votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN

RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

F**echa de clasificación y número de acta de sesión**: Resolución **162/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/10/2019**.





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco Subdelegación de Gestión Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.610/2019 Guadalajara, Jal, a 12 de julio de 2019.

Asunto: Autorización de Acopio de RP.

ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V.

AVENIDA TIZAPAN N° 1750. INT. 1. COL. INDUSTRIAL EL CAMINO. C.P. 45535. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. Teléfono: (0133) 3676 2864.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0270/01/19, de la empresa ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, y Numero de Registro Ambiental (NRA) ZRE1409802026, con Acta Constitutiva Numero 1,548 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 10 de noviembre de 2011, con Registro Federal de Contribuyentes ZRE111110AYO, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-098B-PS-II-119-2019

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS, LODOS Y LIQUIDOS, consistentes en RESIDUOS, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, Y LOS IDENTIFICADOS COMO PELIGROSOS EN LOS TERMINOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-052-SEMARNAT-2005, en el almacén ubicado en AVENIDA TIZAPAN Nº 1750. INT. 1. COL. INDUSTRIAL EL CAMINO, C.P. 45535. SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de 25 toneladas de ACEITES USADOS (dieléctricos no BPCs, Lubricantes; solubles, del templado de metales); 7.5 toneladas de BREAS RESIDUALES (catalíticas de destilación); 8.3 toneladas de ESCORIAS DE METALES PESADOS (finas y granulares); 17.5 toneladas de LÍQUIDOS RESIDUALES DE PROCESO (corrosivos y no corrosivos);25 toneladas de LODOS ACEITOSOS; LODOS DE LOS PROCESOS (galvanoplastia, pinturas, templado de metales, tratamiento de aguas); 25 toneladas de SOLIDOS CONTAMINADOS (telas, pieles, asbesto, de mantenimiento, con metales pesados, tortas de filtrado); 20.8 toneladas de SOLVENTES USADOS (orgánicos y organoclorados); 12.6 toneladas de RESIDUOS DE SUSTANCIAS CORROSIVAS (ácidos y álcalis) así como 8.3 toneladas de OTROS RESIDUOS PELIGROSOS, almacenados en Totes de Un metro cubico (1,000 litros) Tambos de 100 y 200 litros y Súper Sacos de un metro cubico, además de Bidones de 20 litros, en área techada que cuenta con piso de concreto, ventilación e iluminación natural y artificial.

- La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al 12 de julio de 2029, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 3. ZAPOTLAN RESIDUOS, S. A. DE C. V, deberá conservar almacenados en sus respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que para su almacenamiento, no se permite la estiba en más de tres niveles.
- 4. ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización,

Ŋ

Página 1 de 2





Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Jalisco Subdelegación de Gestión Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.610/2019 Guadalajara, Jal, a 12 de julio de 2019.

Oficio Núm. SGPARN, 014.02.02.616/2019.

- 5. ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos
- ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
- 7. ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 8. ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
- 9. Se apercibe a ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
- 10. ZAPOTLAN RESIDUOS, S.A. DE C.V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
- 11. El Número de Registro Ambiental (NRA) ZRE1409802026, tendrá que asentarlo invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL

ING JOSE VALENCIA MORFÍN.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplendia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México

c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0270/01/19

JVM/MACS/syha

Página 2 de 2